



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/017/2018

Acuerdo que modifica los lineamientos Séptimo y Noveno del Acuerdo No. RG/004/2018, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 02 de julio del año 2018 dos mil dieciocho, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 32, 35 fracción X de la Ley Orgánica, así como el artículo 93 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que el día 09 de abril del 2018, se publicó en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, el Acuerdo No. RG/004/2018 que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.
- II. Actualmente el lineamiento Séptimo de los Lineamientos, establece la partida del clasificador por objeto del gasto de la cual provienen los recursos económicos que podrán ser entregados a los beneficiarios de dicho Programa, sin que se reflejara una distinción en las partidas, según el tipo de beneficiario.
- III. Asimismo, el lineamiento Noveno del ya mencionado instrumento, prevé la documentación con la que deberá integrarse el expediente de comprobación que, en su oportunidad, se deberá remitir a la Dirección de Finanzas, sin embargo, el pasado 28 de mayo del 2018, se emitió la circular VR/Circular 11/2018, en la cual se prevé documentación adicional que se considera necesario se contemple en el Acuerdo en mención.
- IV. Con base en las necesidades antes descritas, el día 08 de junio del 2018, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, mediante Acuerdo No. I/2018/1544, aprobaron la modificación al Acuerdo número I/2018/864, mismo que contiene las Reglas de Operación y Aplicación de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", y a partir de las cuales se origina la publicación del Acuerdo No. RG/004/2018.
- V. En este sentido, y a fin de corregir lo señalado en los puntos que anteceden, así como en atención al resolutivo Cuarto del Acuerdo aprobado por las Comisiones, se debe modificar el Acuerdo No. RG/004/2018, con el objeto de señalar expresamente la procedencia de las erogaciones que la Universidad de Guadalajara realiza, así como la forma en que deberán integrarse los expedientes



RECTORÍA GENERAL

Página 1 de 4

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

de comprobación, para el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Se modifica el lineamiento Séptimo del Acuerdo No. RG/004/2018, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA, para quedar como sigue:

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa forman parte del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, establecido en el "Clasificador por objeto de gasto", como partidas: 1551 Becas al personal y capítulo: 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Segundo. Se modifica el Lineamiento Noveno del Acuerdo No. RG/004/2018, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA, para quedar como sigue:

Noveno. Disposiciones Complementarias.

1. La comprobación que la Secretaría Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente del Sistema de Educación Media Superior presentan a la Dirección de Finanzas, para el caso de los profesores con relación laboral con la Universidad de Guadalajara será vía nómina, incluyendo la carta compromiso firmada por el profesor beneficiado.

Para el caso de los profesores incorporados a nuestra institución en el marco de las convocatorias "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de Repatriados o Retenidos y "Cátedras CONACyT" la comprobación la realiza la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica ante la Dirección de Finanzas y deberá incluir:

- *Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;*
- *Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;*
- *CFDI de egresos (PDF y XML);*
- *Transferencia bancaria;*

Página 2 de 4

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665

www.rectoria.udg.mx



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica deberá resguardar el expediente soporte, el cual debe incluir:

- *Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA;*
- *Copia de la Inscripción ante el SAT del beneficiario;*
- *Copia del INE o identificación oficial;*
- *Copia de la Clave Única de Registro de Población "CURP";*
- *Copia del comprobante de domicilio;*
- *El CFDI de egresos;*
- *Evidencia del depósito o transferencia bancaria;*
- *Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y que el beneficiario sea el titular de la cuenta;*
- *Convenio con CONACyT, y*
- *Carta compromiso firmada por el profesor beneficiado, y*
- *Acuse de recibido del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.*

2. *Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.*

Las personas responsables del programa son:

- **Responsable académico:**
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx.

Apoyo académico:

Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento SNI, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx.

- **Apoyo Técnico Informático:**
Lic. Christian Alejandro Vergara Rodríguez, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx.

Tercero. Vigencia

Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha su publicación y concluirá el 31 de octubre de 2018 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Cuarto. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notificación


Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 02 de Julio del 2018.


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Dr. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General